REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2022-00092-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, promovida por ANTONIO LUIS MORALES CASASBUENAS, en contra de ORLANDO AUGUSTO RUIZ ALCAZAR y JUDITH TERESA ARNEDO DE RUIZ, informando que la parte demandante no presentó subsanación dentro de la oportunidad legal concedida. Provea. Turbaco (Bol), 06 de junio de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante auto del 1 de abril de 2022 y notificado en estado N°23 del 4 de abril de 2022, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

No obstante lo anterior, la parte ejecutante no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo a lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho resolverá rechazarla.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

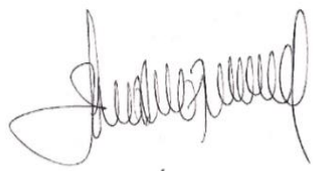

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ